



**RESOLUCIÓN No.061
(Mayo 29 de 2015)**

Por la cual se adiciona al calendario académico A de 2015, que rige para estudiantes antiguos de la Universidad de Nariño en Tumaco, el calendario de la realización de los cursos especiales.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que mediante oficio OCARA- 365 del 15 de mayo de 2015, la oficina de Admisiones y Registro Académico, con Visto Bueno de la Vicerrectora Académica, presenta la propuesta de calendario para la realización de los Cursos Especiales del presente período académico.

Que de conformidad con el Parágrafo del Artículo 85 del Estatuto Estudiantil, adicionado por Acuerdo No. 036 de abril de 2006, emanado del Consejo Superior, "se contabilizarán todas las asignaturas, módulos de competencias básicas, cursos especiales y/o cursos de vacaciones, que el estudiante curse, hasta la iniciación del siguiente período académico",

Que teniendo en cuenta el calendario modificado del semestre A de 2015 para la sede de Tumaco, que finalizan clases el día 19 de junio de 2015.

Que las calificaciones obtenidas por los estudiantes en los cursos especiales y que se desarrollan en época de vacaciones de la Universidad de Nariño, son registradas en OCARA, como pertenecientes al período académico inmediatamente anterior.

Que mediante Acuerdo No. 015 del 5 de febrero de 2015, el Consejo Académico delega a la Vicerrectoría Académica aprobar las solicitudes de modificaciones que se presenten sobre los calendarios académicos que rigen para el período A de 2015.

RESUELVE:

ARTICULO 1º Adiciona al calendario académico A de 2015, que rige para estudiantes antiguos, el calendario de la realización de los cursos especiales.

ARTICULO 2º Aprobar el Calendario Académico de los Cursos Especiales del período A de 2015, para Tumaco, así:

	ACTIVIDADES	FECHA
1	CURSOS ESPECIALES DURANTE EL SEMESTRE	
1.1	Los Programas publican en Internet las asignaturas ofertadas para cursos especiales pagados por estudiantes (www.udenar.edu.co – sistemas de matrículas – actualización de cursos especiales)	10 al 14 de agosto
1.2	Los estudiantes se inscriben vía Internet para cursos especiales pagados por estudiantes (www.udenar.edu.co – sistema de matrículas)	10 al 14 de agosto (Hasta las 6:00 p.m.)



1.3	OCARA, envía a los programas los listados de los estudiantes habilitados para realizar cursos especiales	20 de agosto
1.4	El estudiante paga el valor del cursos especiales en el Banco (En el recibo está el nombre del banco donde se debe pagar)	21 de agosto (Hasta las 4:00 p.m.)
1.5	Los Programas envían a OCARA los listados de estudiantes que pagaron el curso especial y que están debidamente matriculados.	24 de agosto (Hasta las 5:00p.m.)
1.6	Desarrollo de cursos especiales pagados por los estudiantes con duración de 64 horas semestrales.	24 de agosto al 14 de septiembre
1.7	Registro de calificaciones de cursos especiales (64 horas semestrales) por Internet y entrega de notas en OCARA por parte de los docentes.	15 de septiembre
1.8	Desarrollo de cursos especiales pagados por los estudiantes con duración de 80 horas semestrales.	24 de agosto al 18 de septiembre
1.9	Registro de calificaciones de cursos especiales (80 horas semestrales) por Internet y entrega de notas en OCARA por parte de los docentes.	21 de septiembre
1.10	Desarrollo de cursos especiales pagados por los estudiantes con duración de 94 horas semestrales.	24 de agosto al 24 de septiembre
1.11	Registro de calificaciones de cursos especiales (94 horas semestrales) por Internet y entrega de notas en OCARA por parte de los docentes.	25 de septiembre

ARTICULO 3° Secretaria Académica, Tesorería y Pagaduría, Aula de Informática, Facultades, Centro de Informática, Comité de Matriculas Departamentos y OCARA, y Laboratorios anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).


MARTHA SOFÍA GONZALEZ INSUASTI
Vicerrectoría Académica

Proyectó: July Andrea Ruiz Dulce, Secretaria Vicerrectoría Académica.